REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	LUIS HORACIO ALVAREZ MONSALVE
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2015 01274 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO-LIQUIDA COSTAS

Dentro del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, de folio 84 del expediente ejecutivo, el apoderado judicial de la parte ejecutante aporta liquidación del crédito, por valor total de $13’475.339,oo, la cual fue objeto de reparo por parte de la ejecutada, por lo cual esta Agencia Judicial la modificará por cuanto el valor indicado por el apoderado judicial de del actor no corresponde a la suma liquidada por este Despacho, por tanto la liquidación del crédito quedará así:

Capital correspondiente a los intereses moratorios reglados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993.....**$10’562.587,oo**

Capital correspondiente a costas procesales del proceso ordinario.....**$2’779.333,oo**

Total.....**$13’341.920,oo**

SON: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS.

Por la secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas de la presente ejecución, correspondientes a $133.419.oo por concento de agencias en derecho.

Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 24 de julio de 2019, a cargo de la parte ejecutada (Fl.82)
..... **$133.419,oo**
Otros gastos..... **$ -0-**
Total..... **$133.419,oo**

SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto fue notificado por anotación en Estado No. 99, fijado electrónicamente, hoy 15 de julio de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

PTO/ESC.1 K.C

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad3014215df93688143c0de78328c1e5e665d506a8083c340adf1dca5f86d0dc**
Documento generado en 14/07/2021 04:40:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica